

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1549/20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 17/06/2020, aprobatorio de la Modificación Ordenanza Fiscal n.º 1 reguladora de la Tasa por la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa de Santa María del Tiétar, publicándose el texto íntegro de la modificación aprobada.

Se añade al Texto de la Ordenanza una Disposición Transitoria con el siguiente tenor literal

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Dada la situación excepcional derivada de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que ha generado que el hecho imponible de la presente Tasa haya resultado irrealizable por causas legalmente impuestas, y totalmente ajenas al sujeto pasivo, por las medidas adoptadas por el Decreto de Alarma desde el 14 de marzo de 2020, se dispone la suspensión temporal de la vigencia de la presente Tasa con la consiguiente inaplicación de la misma en el 2020. Finalizando la suspensión temporal con fecha de 31 de diciembre de 2020.”

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santa María del Tiétar, 7 de agosto de 2020.

La Alcaldesa, *M.ª Isabel Sánchez Hernández*.